

02/09/2009

PERMISO PROVISIONAL



DIRECCION DE MERCADOS,

SAN PEDRO TLAQUEPAQUE GOBIERNO 2012-2015

REFRENDO PUESTO SEMIFLJO

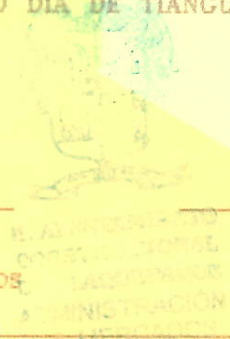
CLAVE: SEM001232      FECHA EXPEDICIÓN: 11-Febrero-2016  
 FOLIO TRÁMITE: 64.101  
 NOMBRE: HERNANDEZ FREY MARTHA  
 UBICACIÓN: MOBELOS      EXTERIOR:      INTERIOR:  
 COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE  
 CALLE CRUCE 1: GUILLERMO PRIETO  
 CALLE CRUCE 2: FRANCISCO I. MADERO  
 GIRO: VARIOS      GELATINAS  
 SUPERFICIE: 1.00  
 TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)  
 IMPORTE MT2: \$ 18.00 mts.  
 DIAS AMPARADOS: 5      IMPORTE: \$90.00  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016      FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Enero-2016

DÍAS DE TRABAJO  
 LUNES NO TRABAJA      VIERNES NO TRABAJA  
 MARTES NO TRABAJA      SABADO NO TRABAJA  
 MIERCOLES NO TRABAJA      DOMINGO SI DE 08:00:39 a A: 09:00:39 p  
 JUEVES NO TRABAJA

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-A

*[Signature]*  
 AUTORIZO  
 L. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



*[Signature]*  
 ACEPTO  
 HERNANDEZ FREY MARTHA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarle para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de construcción y piratas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalar.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comida, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puentes en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes exhibir sus mercancías en las banquetas municipales.

El incumplimiento de la normatividad en Tel: 4057.6000 a causa a la no renovación del permiso provisional.

*[Handwritten signature]*